## ¿CUÁL ES EL PLAZO QUE TIENE EL ASEGURADO INDEPENDIENTE PARA EL PAGO DE SUS **CONTRIBUCIONES AL SIP?**

El Asegurado Independiente debe pagar sus contribuciones al SIP hasta el quinto (5to) día hábil de cada mes, a través del Formulario de Pago de Contribuciones.

Cuando el pago se realice de forma posterior a este plazo, será considerado como un pago por el siguiente período, no pudiendo el Asegurado Independiente realizar pagos por periodos pasados.

Sin embargo, el Asegurado Independiente puede realizar pagos adelantados por un máximo de 12 periodos continuos.

## ¿CÓMO PUEDE REALIZAR UN ASEGURADO INDEPENDIENTE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Una vez llenado el Formulario de Pago de Contribuciones de Independientes - FPCI, por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficina Virtual habilitada en nuestra página web www.gestora.bo donde podrá realizar la declaración y pago de contribuciones de manera electrónica.
- Red de Entidades Financieras dando a conocer el número del FPCI.



## OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

### LA PAZ

Calle Batallón Colorados

## Nº 40, Edif. 3 Cruces

Calle Presidente Montes Esq. Sucre Nº 1725

### POTOSÍ

Calle Padilla Nº 11,

**COCHABAMBA** 

## Av. Ferroviaria Nº 82, entre Bolívar y Avaroa

## LLALLAGUA

### AIQUILE

ngavi e Independenci

## **IVIRGARZAMA**

### **SUCRE**

**TARIJA** 

## Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

**MONTEAGUDO** 

VILLAMONTES

### SANTA CRUZ DE

## SAN IGNACIO DE VELASCO

## VALLEGRANDE

## PUERTO SUÁREZ

### RIBERALTA

MAGDALENA Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

## RURRENABAQUE

**SANTA ANA DE** 

### COBIJA

TRINIDAD

### Línea Gratuita

800 10 1610

### OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central Teléfono: 591-2 2188400 Email: contacto@gestora.bo La Paz - Bolivia

## www.gestora.bo











**BOLIVIA** 

SOCIAL DE LARGO PLAZO



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

# Asegurado **Independiente**

## ¿QUIÉNES SON TRABAJADORES INDEPENDIENTES?

Son las personas que trabajan por cuenta propia sin dependencia laboral.

## ¿CÓMO UN TRABAJADOR INDEPENDIENTE PUEDE REGISTRARSE AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES – SIP?

Llenando el Formulario de Registro por cualquiera de los siguientes canales que la Gestora ha puesto a disposición:

- Oficina virtual de la Gestora ingresando a la Página web: www.gestora.bo
- Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas a nivel nacional.

Adicionalmente, deberá efectuar el pago de su primera contribución al SIP para la asignación del CUA.

## ¿QUÉ ES EL CUA?

Es el Código Único de Asegurado - CUA que se asigna a una persona cuando se registra en el SIP.

## ¿EL CUA CAMBIA EN FUNCIÓN A LA CONDICIÓN LABORAL?

No cambia, cuando el Asegurado Independiente inicia una relación laboral con un Empleador, no necesita registrarse nuevamente al SIP, de igual forma si suscribe un contrato como Consultor, en cualquiera de los casos el CUA se mantiene.

## ¿OUÉ ES EL INGRESO COTIZABLE?

Es el ingreso mensual que un Trabajador Independiente declara al efecto del pago de sus contribuciones.

El Ingreso Cotizable mensual declarado, no podrá ser inferior a un (1) salario mínimo nacional ni superior a sesenta (60) veces el salario mínimo nacional vigente en el periodo al que corresponde el aporte.

## ¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES AL SIP QUE DEBE REALIZAR UN ASEGURADO INDEPENDIENTE?

El Asegurado Independiente mensualmente puede realizar las siguientes contribuciones al SIP:

## a) Aportes del Asegurado Independiente

Debe pagar mensualmente el 14,42% del Ingreso Cotizable, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	PORCENTAJE APORTE
Cotización Mensual (con destino a la Cuenta Personal Previsional - CPP)	10%
Prima por Riesgo Común	1,71%
Prima por Riesgo Laboral	1,71%
Comisión	0,5%
Aporte Solidario del Asegurado	0,5%
Total	14,42%



## b) Aporte Nacional Solidario del Asegurado Independiente

El Aporte Nacional Solidario lo realizan todos los Asegurados Independientes que declaren un Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000.de acuerdo a lo siguiente:

- El 1% de la diferencia entre su Total Solidario\* menos Bs13.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 5% de la diferencia entre su Total Solidario\* menos Bs25.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 10% de la diferencia entre su Total Solidario\* menos Bs35.000.- cuando la diferencia sea positiva.

Los rangos detallados anteriormente no son excluyentes entre sí, por ejemplo: Un Trabajador Independiente que cotiza al SIP sobre un ingreso cotizable de Bs27.000.- deberá pagar el Aporte Nacional Solidario de acuerdo al siguiente cálculo:

CÁL	CULO DEL MONTO A PAGAR	RESULTADO
Α	1% X (27.000,00 - 13.000,00)	140
В	5% X (27.000,00 - 25.000,00)	100
С	10% X (27.000,00 - 35.000,00) (No aplica, porque la diferencia es negativa)	
TOTAL APORTE NACIONAL SOLIDARIO A PAGAR (A+B+C)		240

<sup>\*</sup>Para efectos del Aporte Nacional Solidario el Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000.- se denomina Total Solidario.